



INFORME SOBRE EL REAL DECRETO 1467/2007, de 2 de noviembre, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DEL BACHILLERATO Y SE FIJAN SUS ENSEÑANZAS MÍNIMAS

El 6 de noviembre se ha publicado en el BOE el Real Decreto 1467/2007 de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas

Este Real Decreto determina una nueva estructura - más flexible - del Bachillerato que comenzará a impartirse en el próximo curso 2008-2009 y refuerza la optatividad adaptándola a los intereses del alumnado.

Regula el horario escolar correspondiente a las enseñanzas mínimas, los requisitos de acceso, la evaluación y la promoción y titulación del alumnado. Asimismo establece los elementos básicos de los documentos de evaluación así como los requisitos formales de este proceso, necesarios para garantizar la movilidad del alumnado.

En el apartado de la promoción - que se clarifica al suprimir los porcentajes que aparecían en el borrador - se presentan novedades importantes aproximándose a la propuesta de FETE-UGT de un bachillerato a dos velocidades.

Las medidas de flexibilización del bachillerato presentadas, facilitan que el alumnado pueda cursar el bachillerato en dos o tres años según los diferentes intereses y ritmos de aprendizaje. De esta forma, se disminuirá la tasa de abandono escolar prematuro en esta etapa.

Hasta ahora ha estado en vigor la siguiente normativa:

- R.D 1700/1991, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato.
- R.D. 1178/1992, de 2 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de Bachillerato.
- R.D. 1179/1992, por el que se regula el currículo del bachillerato.
- R.D. 3474/2000, de 29 de diciembre, por el que se modifican el R.D. 1700/1991 y el R.D. 1178/ 1992.
- R.D. 938/2001, de 3 de agosto, por el que se modifica el R.D. 1179/1992.
- Orden Ministerial de 20 de julio de 1998 (BOE de 24 de julio)
- Resolución de 28 de julio de 1998 (BOE de 11 de agosto)



ESTRUCTURA

En la actualidad existen 4 modalidades de bachillerato:

- Artes
- Ciencias de la Naturaleza
- Humanidades y Ciencias Sociales
- Tecnología

Que se reducen a tres:

- Artes
- Ciencias y Tecnología
- Humanidades y Ciencias Sociales

Se concentran los bachilleratos de Ciencias de la Naturaleza y Tecnológico en uno sólo: Ciencias y Tecnología.

En las modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias y Tecnología, se podrán organizar bloques de materias, fijando en el conjunto de los dos cursos un máximo de tres materias de entre las que configuran la modalidad respectiva.

Los alumnos deberán cursar en los dos cursos, al menos 6 materias de la modalidad, cinco de las cuales han de ser de la modalidad elegida (hasta ahora debían cursar 3 en cada curso).

El R.D. 1700/1991 ya estableció que los alumnos debían cursar 6 materias en los dos cursos, tal y como propone el borrador, pero el R.D. 3474/2000, (llamado "Decreto de Humanidades" de Esperanza Aguirre) lo modificó y estableció 3 en cada curso.

Los centros deberán ofertar la totalidad de las materias de modalidad. Sólo se podrá limitar la elección de materias por parte del alumnado, cuando haya un número insuficiente de ellos, según los criterios establecidos por la administración educativa de la respectiva comunidad autónoma.

Cuando la oferta de materias en un centro quede limitada por razones organizativas, se facilitará que los alumnos puedan cursar alguna materia a distancia o en otro centro.



MATERIAS COMUNES

Actualmente 1º	Actualmente 2º	Real Decreto Bachillerato
<ul style="list-style-type: none"> - Educación Física - Filosofía I - Lengua castellana y literatura I - Lengua extranjera I - Lengua cooficial y literatura I - Religión/actividades de estudio 	<ul style="list-style-type: none"> - Filosofía II - Lengua extranjera II - Historia - Lengua castellana y literatura II - Lengua cooficial y literatura II 	<ul style="list-style-type: none"> - Ciencias para el mundo contemporáneo - Educación Física - Filosofía y Ciudadanía - Historia de la Filosofía (en 2º) - Historia de España (en 2º) - Lengua castellana y literatura - Lengua castellana y literatura I - Lengua cooficial y literatura I - Lengua cooficial y literatura II - Lengua extranjera I - Lengua extranjera II - Religión (sólo para los alumnos que deseen cursarla)

Las materias (I) se cursarán en primer curso y las (II) en segundo. Estas últimas sólo podrán ser cursadas por los alumnos que hayan realizado las correspondientes a primer curso.

- Se introduce una materia de cultura científica denominada "Ciencias para el Mundo Contemporáneo"
- La Religión será de obligatoria oferta para los centros y de libre elección para los alumnos, por tanto, sólo será para los alumnos que deseen cursarla.
- Las lenguas no varían, continúan impartándose en primero y en segundo: lengua castellana y literatura, lengua cooficial y literatura y lengua extranjera.
- Desaparecen Filosofía I y Filosofía II y se incorporan Filosofía y Ciudadanía e Historia de la Filosofía.
- Historia pasa a ser "Historia de España" (el currículo actual es de Historia de España)
- Historia de la filosofía e Historia de España deberán cursarse en 2º curso.
- Educación Física se mantiene como hasta ahora y lo más probable es que se siga impartiendo en 1º.
- Filosofía y ciudadanía entronca con la Educación ético cívica de 4º de la ESO y con la Educación para la ciudadanía y los derechos humanos de Primaria y Secundaria Obligatoria.



MODALIDAD DE ARTES

La modalidad de Arte se organizará a su vez en dos vías, cuya oferta se podrá hacer de forma diferenciada. Estas dos vías son:

- **Vía 1) Artes plásticas, diseño e imagen**
- **Vía 2) Artes escénicas, música y danza**

La primera vía es similar a la actual y la segunda opción contempla aspectos que hasta ahora estaban ausentes del sistema educativo y que estaban presentes en otros países europeos.

Con esta nueva vía, se facilita la compatibilidad del bachillerato con las enseñanzas profesionales de música, a través de la convalidación de materias.

Este Bachillerato podrá impartirse en los Institutos y en los Conservatorios, de igual forma que en la actualidad el bachillerato de Artes se puede impartir en las escuelas de Artes Plásticas y Diseño.

Las materias de modalidad son las que aparecen en el siguiente cuadro:

Actualmente 1º curso (tres materias)	Actualmente 2º curso (tres materias)	<u>Real Decreto</u> Artes plásticas, imagen y diseño (seis materias en dos cursos)	<u>Real Decreto</u> Artes escénicas, música y danza (seis materias en dos cursos)
<ul style="list-style-type: none"> - Dibujo Artístico I - Dibujo Técnico I - Volumen 	<ul style="list-style-type: none"> - Dibujo Artístico II - Dibujo Técnico II - Fundamentos del diseño - Historia del Arte - Imagen - Técnicas de expresión gráfico- plástica 	<ul style="list-style-type: none"> - Cultura audiovisual - Dibujo Artístico I y II - Dibujo Técnico I y II - Diseño - Historia del Arte - Técnicas de expresión gráfico- plástica - Volumen 	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis musical I y II - Anatomía aplicada - Artes Escénicas - Cultura audiovisual - Historia de la música y la danza - Lenguaje y práctica musical - Literatura universal

- En la primera vía, - similar al bachillerato de artes actual- , aparece Cultura audiovisual.



MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

Actualmente C. de la Naturaleza y Salud 1º (3 materias)	Actualmente C. de la Naturaleza y Salud 2º (3 materias)	Actualmente Tecnología 1º (3 materias)	Actualmente Tecnología 2º (3 materias)	<u>Real Decreto</u> Ciencias y Tecnología (6 materias en dos cursos)
<ul style="list-style-type: none"> - Biología y Geología - Dibujo Técnico I - Física y Química - Matemáticas I 	<ul style="list-style-type: none"> - Biología - Ciencias de la Tierra y Medioambientales - Dibujo Técnico II - Física - Química - Matemáticas II 	<ul style="list-style-type: none"> - Tecnología Industrial I - Dibujo Técnico I - Física y Química - Matemáticas I 	<ul style="list-style-type: none"> - Tecnología Industrial II - Dibujo Técnico II - Física - Matemáticas II - Electrotecnia - Mecánica 	<ul style="list-style-type: none"> - Biología - Biología y Geología - Ciencias de la Tierra y medioambientales - Dibujo Técnico I y II - Electrotecnia - Física - Física y Química - Matemáticas I - Matemáticas II - Química - Tecnología Industrial I - Tecnología Industrial II

- Estas materias permite establecer, prácticamente, itinerarios iguales a las modalidades actuales.
- Desaparece la materia de Mecánica

MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Actualmente 1º (3 materias)	Actualmente 2º (3 materias)	<u>Real Decreto</u> (6 materias en 2 cursos)
<ul style="list-style-type: none"> - Economía - Griego I - Historia del Mundo Contemporáneo - Latín I - Matemáticas aplicadas a las CCSS I 	<ul style="list-style-type: none"> - Economía y Organización de Empresas - Geografía - Griego II - Historia del Arte - Historia de la Música - Latín II - Matemáticas aplicadas a las CCSS II 	<ul style="list-style-type: none"> - Economía - Economía de la empresa - Geografía - Griego I - Griego II - Historia del Arte - Historia del mundo contemporáneo - Latín I - Latín II - Matemáticas aplicadas a las CCSS I - Matemáticas aplicadas a las CCSS II - Literatura universal



- Desaparece Historia de la Música, que fue incorporada como materia propia de esta modalidad por el R.D.3474/2000.
- Economía y Organización de Empresas se denominará Economía de la Empresa.

MATERIAS OPTATIVAS

- Serán reguladas por las Administraciones educativas de las CCAA.
- Generalmente, el alumno elegirá una en cada curso.
- Deben garantizar que el alumno pueda elegir al menos una materia de modalidad, ya sea de la suya propia o de otra. Con ello se posibilita que el alumnado pueda reforzar la modalidad elegida cursando como optativa una séptima materia de la misma modalidad.
- La oferta de materias optativas debe incluir una Segunda lengua extranjera y Tecnologías de la información y la comunicación.

ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN

- De oferta obligatoria para los centros y de libre elección para los alumnos.
- No hay alternativa (El Real Decreto no dice nada al respecto)
- La evaluación se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que la de las otras materias de Bachillerato.
- Por tanto, contará como una más para la promoción.
- No computará para la nota media de Selectividad ni para la obtención de becas.

ENSEÑANZAS IMPARTIDAS EN LENGUAS EXTRANJERAS

- Las administraciones educativas podrán autorizar que una parte de las materias del currículo se impartan en lenguas extranjeras.
- Los centros que impartan una parte de las materias en lenguas extranjeras no podrán incluir los requisitos lingüísticos entre los criterios para la admisión de alumnos.



EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Sobre la educación de personas adultas el Real Decreto especifica que corresponde a las administraciones educativas de las comunidades autónomas organizar las pruebas para que las personas mayores de 20 años puedan obtener directamente el título de bachiller.

En el Bachillerato de personas adultas, no se aplicará la Promoción establecida en este Real Decreto.

ACCESO

El acceso no varía, podrán matricularse en bachillerato los alumnos que estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o que hubieran obtenido el título de Técnico (Técnico de la correspondiente profesión, Técnico de Artes Plásticas y Diseño o Técnico Deportivo)

EVALUACIÓN

La evaluación será continua y diferenciada según las distintas materias. Los alumnos y alumnas podrán realizar una prueba extraordinaria para recuperar las materias suspendidas, en las fechas que determinen las administraciones educativas de las comunidades autónomas (no necesariamente al final de cada curso).

Los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales (en el borrador se establecía de uno a diez) siendo negativas las inferiores a cinco. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias, redondeada a la centésima más próxima. Al alumnado que no se presente se le pondrá "no presentado".

PROMOCIÓN

Este apartado se ha clarificado respecto al borrador. Como hasta ahora, los alumnos de primero que hayan suspendido un máximo de dos materias, promocionarán a segundo.

Los que suspendan "más de cuatro" (cinco) deberán repetir todo el curso.

Quienes no promocionen, si han suspendido 3 ó 4 podrán optar por repetir el curso completo o por matricularse de las materias suspendidas en primero y dos o tres de segundo.



Estas materias de segundo no podrán requerir conocimientos incluidos en las materias de primero suspendidas.

Los alumnos menores de edad deberán tener la autorización de sus padres para acceder a esta segunda opción.

El alumnado que al final de segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias, sólo se matricularán de estas materias. Actualmente los alumnos que al finalizar segundo curso, tienen tres o menos materias pendientes cursan únicamente esas materias. Si tienen cuatro o más repiten el curso completo.

Los alumnos y alumnas podrán permanecer cursando bachillerato durante cuatro años, consecutivos o no.

0 – 1 – 2 suspensos	3 – 4 suspensos	5 o más suspensos
Promociona	Repite sólo las suspendidas de 1º con dos o tres de 2º	Repite todo

HORARIO

El horario establecido corresponde a las enseñanzas mínimas. El 65% para las comunidades que no tienen lengua cooficial y el 55% para las que sí la tienen.

Las comunidades autónomas que tiene lengua cooficial pueden detraer un 10% del horario escolar derivado de este anexo para la organización de la enseñanza de dicha lengua cooficial siempre que se utilice de cada una de las materias un máximo de la tercera parte del horario.

Igual que sucede en las enseñanzas obligatorias, si los contenidos referidos a estructuras lingüísticas se imparten en la lengua diferente del castellano, se garantiza que al alumno reciba enseñanzas de lengua castellana en un número de horas no inferior al que corresponde a esta área. Es decir se blindan las 210 horas mínimas de lengua castellana.



Actualmente		Real Decreto	
Materias	Nº horas	Materias	Nº horas
Educación Física	35	Educación Física	35
Lengua castellana y literatura	210	Lengua castellana y literatura	210
Lengua extranjera	210	Lengua extranjera	210
Filosofía	140	Historia de la Filosofía	70
Historia	70	Historia de España	70
Religión/Actividades estudio	70	Religión	70
Materias de modalidad	420 (70/un.)	Materias de modalidad	540 (90/un.)
		Filosofía y ciudadanía	70
		Ciencias para el mundo contemporáneo	70
TOTAL	1.155	TOTAL	1.345

- El número de horas de Educación Física, Lengua castellana y literatura y Lengua extranjera, Historia y Religión no varían.
- Las horas de Filosofía I y II se reparten entre Historia de la Filosofía y Filosofía y ciudadanía.
- Se añaden al horario de enseñanzas mínimas 70 horas correspondientes a Ciencias para el mundo contemporáneo.
- Las materias de modalidad aumentan de 70 a 90 horas cada una, pasando de 420 a 540 horas en total, lo que supone un incremento de 120 horas.
- En total, el horario correspondiente a las enseñanzas mínimas experimenta un aumento de 190 horas.

DOCUMENTOS OFICIALES

Se sustituye el "Libro de calificaciones de Bachillerato" por el "Historial académico de Bachillerato" y el "Informe personal por traslado", que pasan a ser los documentos básicos.

Otros documentos oficiales son: el expediente académico y las actas de evaluación.

Estos documentos podrán ser sustituidos por sus equivalentes en soporte informático, según establezca la normativa vigente al respecto.

El libro de calificaciones estará vigente hasta la finalización del curso 2007-2008.